Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los administradores del contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7

Página 1 de 20





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000006908-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 30 de enero de 2019.
- I.7.- Con fecha 17 de abril de 2019, en la Sesión Extraordinaria número 03/2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), mediante Acuerdo número AC-08/SE-03/2019, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la adquisición de los bienes del grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE de "EL INSTITUTO".
- I.8.- Con fecha 17 de abril de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Oficio número 09 53 84 61 1CFD/2892, en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR047-E11-2019, la asignación de los bienes relacionados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción II y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 37,528 de fecha 23 de diciembre de 1946, pasada ante la fe del Licenciado José Carrasco Zanini, Titular de la Notaría Pública número 3 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el libro tercero, volumen 225, a fojas 231, bajo el número 338, se constituyó la sociedad denominada "Laboratorios Silanes, S.A."

Página 2 de 20

in e



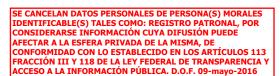
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

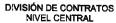
Contrato Número U190090

- II.2.- Mediante Escritura Pública número 32,899 de fecha 22 de febrero de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Tinoco Ariza, Titular de la Notaría Pública número 88 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 5970, se hizo constar la transformación de la Sociedad quedando su denominación como "Laboratorios Silanes, S.A. de C.V."
- II.3.- La C. Mónica Idalia Mandujano Cuevas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 75,582 de fecha 20 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Pública número 109 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- De conformidad con la Escritura Pública número 150,743 de fecha 05 de mayo de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 5970*, su objeto social consiste, entre otros, en la fabricación, producción, maquila, representación, comisión, importación, exportación, distribución, adquisición, enajenación, elaboración y comercio en general, de toda clase de productos químicos, farmacéuticos y alimentos, ya sea naturales, preparados o envasados, o en cualquiera de sus presentaciones, productos dentales o para la higiene y tratamiento bucal y productos de tocador en general, al igual que todo objeto susceptible de comercio.
- II.5.- Cuenta con los siguientes registros:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: LSi8112153I7.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT:
- II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



Página 3 de 20









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- 11.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 340, 3er Piso, Colonia Lomas de Chapultepec V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, teléfono: 5488-3700, correo electrónico: jorodriguez@silanes.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano Seguro Social, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del

Pagina 4 de 20





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

presente contrato, así como al oficio de solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,442,810.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es de 0% y por la cantidad máxima de \$16,105,560.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE de "EL INSTITUTO", en los domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago IMSS" que se agrega como Anexo 2 (dos) al presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231|45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento

Página 5 de 20





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

Página 6 de 20

3





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR" acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

Página 7 de 20

那



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

 El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los Términos y Condiciones, así como la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de\ Entrega y Pago IMSS", que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo 2 (dos).

PROGRAMA DE ENTREGAS.- La entrega de la clave, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

La primera entrega de la clave, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse a partir del día natural siguiente a la notificación de

Página 8 de 20

\$



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

La totalidad de los bienes será solicitada a través de órdenes de reposición en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Se validará que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Se podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la solicitud de la orden de reposición.

Se podrán cancelar las órdenes de reposición dentro de lo 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo que los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- · Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO" por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Página 9 de 20

#



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos o estupefacientes en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Al momento de la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" la Delegación o UMAE en la cual se realizó la entrega, emitirá número alta en el Sistema de Abasto Institucional, misma que podrá ser visualizada por EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los Datos de Contacto que "EL PROVEEDOR" proporcionó, incluidos en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Adicionalmente a lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato:

- NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES.
- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN
- LICENCIAS Y AVISOS.
- CONDICIONES DE ENTREGA.

Página 10 de 20





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

 CLAVES NEGOCIADAS POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5, 6 y 7 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el Anexo 2 (dos) presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 20.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 14.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Página 11 de 20

#



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción indicada.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 14.2 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por "EL PROVEEDOR", mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área

Pagina 12 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garanticé que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá

Página 13 de 20

盘



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190090

dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

Página **14** de **20**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 12, inciso a), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral 12, inciso b), de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

nayor al

Página 15 de 20





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

Página 16 de 20





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

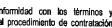
- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato. deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar

Página 18 de 20

3

本



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago IMSS y Administradores de los Contratos".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 19 de 20

7





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2019, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL Apoderado Legal C. MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS

Apoderada Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

C. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA Coordinadora de Control de Abasto

ILS/LEGP/RADV

Página 20 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

::	
ρ,	
1/2	Û
4	400
5.4	0
Die	0
	S
	$\overline{}$
4-1	4
	0
6/2	Ó
न्त	9
-	CZ
5	0
_	

COORDINACION DE ADQUISICION CE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

No. REQUISICION: 0990010030119HX62 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U190090

: LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.

PROVEEDOR

: LSI -811215-317

No. PROVEEDOR: 00029754

FECHA: 17/04/2019 HORA: 01:47:30 p.m.

PAGINA: 1

ANEXO 1

MAXIMO NETO

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO NETO

IMPORTE.

\$6,518,160.00

\$2,607,660.00

\$660.00

\$0.00

%

\$9,587,400.00

\$3,835,150.00

\$950.00

\$0.00

*

\$9,587,400.00

\$950.00

10,092

4,037

(%)	IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO
PRECIO	UNITARIO
DEMANDA	MAXIMA
	MINIMA
	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CEATE DED ENTITODO DESCRIPCION	MINIMA	MINIMA MAKIMA UNITAKIO	UNITAKIO	IMPORTE DES	DES
ISONIAZIDA -RIFAMPICINA TABLETA RECUBIER					
TA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISO					
NIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE					
CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.					
010 000 2417 00 00 CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.	3,951	9,876	\$660.00	\$6,518,160.00	
Marca: 263M2004 SSA					
Procedencia: MEXICO					

COBERTURA:

RFC Fabricante: LSI -811215-317

9,876 098001150900

ISONIAZIDA -RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA -EI AMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: I SONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZ INAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.

010 000 2418 00 00 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS. Marca: 488M2003 SSA

RFC Fabricante: LSI -811215-317 Procedencia: MEXICO

098001150900 COBERTURA

10,092

FIANZA REQUERIDA:

MÍNIMO : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N. MÁXIMO : DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS EESENTA PESOS 00/100 M.N.

IMPORTES CON LETRA:

\$16,105,560.00 \$1,610,336.00

56,442,810.00

IMPORTE DEL CONTRATO:



• 9 8



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS Y ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES Y UMAE DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, para el ejercicio fiscal 2019.

Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden al grupo de suministro: 010 Medicamentos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por clave objeto de contratación, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para el presente requerimiento no se requieren muestras, por lo que no se realizarán pruebas.

3. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4. Programa de entregas.

La entrega de la clave, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

La primera entrega de la clave, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables.

Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes

- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad medicamentos, así como remedios herbolarios.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

 Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta deberán presentar:

Escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley para la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando el Instituto lo determinen procedente, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse

Como parte de la propuesta, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

6.1 Registro Sanitario

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley

General de Salud, identificado o referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.-Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.-Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular, del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, par inde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia,

X



fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto podrá validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

En caso de que el producto por su naturaleza no cuente con Registro Sanitario, deberá presentar oficio de reconocimiento de medicamento huérfano vigente.

7. Licencias y Avisos

7.1 En caso de que el proveedor no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria. En el caso de estupefacientes, psicotrópicos, suero, antioxidantes de origen animal o hemoderivados se requerirá licencia sanitaria.
- Aviso de Responsable Sanitario.

7.2. En caso de que el proveedor sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario.
- a) Carta de respaldo y designación.

Carta de respaldo, en caso de que el proveedor no sea titular del registro sanitario o del oficio de reconocimiento de medicamento huérfano, de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del representante legal asentado en el propio registro o en el documento de reconocimiento de medicamento huérfano, en la que manifieste que apoya en 100% la propuesta técnica con la que participa, así como indicar de manera expresa la designación de su distribuidor, integrando los siguientes elementos:

- La clave y número de registro sanitario u oficio de reconocimiento de producto huérfano y denominación distintiva, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del proveedor,
- La obligación de cumplir con los plazos y condiciones de entrega de los insumos para la salud objeto de esta adjudicación de las claves en las que participe;
- El compromiso de poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.
- 8. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

En caso de qué la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir (IPP).

Para el caso de que la clave cuente con reconocimiento de medicamento huérfano deberá entregar los proyectos de marbete presentados ante COFEPRIS, folletos o catálogos o instructivos o manuales de uso o etiquetas, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documentales que deberán exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.

9. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

10. Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

11. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

11.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega y pago iMSS".

La totalidad de los bienes será solicitada a través de órdenes de reposición en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Se validará que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Se podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud de la orden de reposición. Se podrán cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en el bien que será recibido.



4

1



La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos o estupefacientes en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Al momento de la entrega de los bienes por parte del proveedor, la Delegación o UMAE en la cual se realizó la entrega, emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional, misma que podrá ser visualizada por el proveedor en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

Las órdenes de reposición serán notificadas al proveedor a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://saj.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

2019

5







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

11.2 Condiciones de Entrega.

La transportación del bien, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento del bien, hasta que éste sea recibido de conformidad.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- El Proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción serán los administradores de los contratos o las personas que éstos designen para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez

1

) 19



que para la recepción del bien media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

12. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente adjudicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 Bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente natural en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día natural de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente natural en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.



гмица во да гара



 El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por el Instituto, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección:	Cálculo Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluer la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	de canje o recolección. Fecha itotificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTRECA DE LOS BIENES. Cuando el proyeedor adjudicado no entregue los blenes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	solicitada de muestra. Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor po lo bienes no entregados.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

13. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplír con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

14. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.







14.1Canje.

En caso de detectar en el bien entregado defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje del bien.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje del bien por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección del bien defectuoso y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, se procederá a la disposición final del mismo de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe del bien no recolectado cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dicho bien.

En el supuesto anterior, para el caso del bien, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor, cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

14.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario del bien que haya resultado adjudicado, el Instituto además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias del bien al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección del bien defectuoso y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, se procederá a la disposición final del mismo de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe del bien no recolectado cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dicho bien.

En el supuesto anterior, para el caso del bien cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.3 Caducidades del bien.

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

14.4 Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos. El plazo de entrega deberá ser dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

15. Pago

Se efectuarán en moneada nacional y en progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, considerando los domicilios señalados en el anexo "Lugares Entrega y Pago IMSS", una vez que se los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI MILLENIUM.





Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

16. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

17. Representante Técnico.

El representante técnico del procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones serán los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.





18. Administrador del Contrato.

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el Anexo denominado "Administradores de los Contratos".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

19. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

20. Otras condiciones.

20.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonía Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.





Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.

El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio,
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor. Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Plan de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

22. Claves Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Pará el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición del Instituto.

El Instituto solicitará al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 12 del presente documento.

Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 7.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así acomo





GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

al Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, aprobado por el H. Consejo Técnico en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2013, el cual consideró procedente el cambio de denominación de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones por el de Dirección de Administración, así como el cambio de adscripción de la Unidad de Evaluación de Delegaciones junto con su tramo de control a la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, en su calidad de Área Consolidadora, en ápego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE del Instituto, para el ejercicio fiscal 2019.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

José Francisco Ascencio Genes
Titulor de la División de Apoyo Técnico V

Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo Lic. Fabiola Patricija Hernández Cruz

Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Sequimiento de Procesos

Válida

Aleida Morales Zebatios

Titular de la Subjefatura de División de Apoyo

Técnico Elabora







ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS"

DIRECTORIO DE ALMACENES

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO		
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional. Carolina Villanueva de García 314, Ciudad Industrial, CP. 20290, Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Alameda 704, Col. Del Trabajo, CP, 20180, Aguascallentes, Ags.		
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional. Bivrd. Lázaro Cárdenas 3069, Col. Fracc. Nuevo Mexicali Delegación Compuertas, CP. 21600, Mexicali, BCN.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calz. Cuauhtémoc 300, Col. Aviación, CP 21230, Mexicali, BCN.		
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional. Cuauhtémoc y Carranza 2415, Col. La Rinconada, CP. 23040, La Paz, BCS.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Francisco i Madero 315 entre Heróico Colegio Militar y Héroes del 47, Col. Esperito, CP. 23020, La Paz, BCS.		
CAMPECHE	Almacén Delegacional. Calle nueva del seguro social entre Ignacio Ayala y Calle 20, Col. Centro, CP. 24000, Campeche, Cam.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Ma. Lavalle Urbina 4-A por Av. Fundadores y Fco. Field Jurado, Col. Ahkimpech, CP. 24010, Campeche, Cam.		
CHIAPAS	Almacén Delegacional. Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0, Parque Industrial los Mangos, CP. 30796, Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, CP. 30700, Tapachula, Chi.		
CHIAPAS	Almacén Delegacional. Libramiento sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial los Mangos, CP. 30796, Tapachula Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Carretera Costera y Anillo Periférico s Col. Centro, CP. 30700, Tapachula, Chi.		
СНІНИАНИА	Almacén Delegacional, Privada de Sta. Rita 21, Col. Nombre de Dios, CP. 31110, Chihuahua, Chh.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Universidad 1105, Col. San Felipe Vlejo, CP. 31205, Chihuahua, Chh.		
COAHUILA	Almacén Delegacional, Bivrd, Dr. Jesús Valdés Sánchez s/n esq. Cruz con Libramiento Óscar Flores Tapia, Col. El Llano, CP. 25350, Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvrd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, CP. 25240, Saltillo, Coah.		
COLIMA Almacén Delegacional. Calle Zaragoza 199, Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Col.		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle Zaragoza 62, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Col.		
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Instituto Politécnico Nacional 5221, Col. Magdalena de las Salínas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.		
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alc Gustavo A Madero, CDMX.		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. insurgêntes Sur 1960, Coi. Florida, CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.		
DURANGO	Almacén Delegacional, Predio Canoas esq. Con Prol. Gómez Palacío Frente al ISSSTE, Col. Silvestre Dorador, CP. 34070, Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Juárez 104 sur, Col. Céntro, CP. 34000, Durango, Dgo.		
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 4 no. 25, Col. Fracc. Alce Blanco le Piso, CP. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. De Méxic		
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Almacén Delegacional. Vialidad Toluca- Metepec Km 4.5, Col. Barrio del Espíritu Santo, CP. 50052, Metepec, Edo. de México.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Josefa Ortiz de Domínguez esq. Miguel Hidalgo entre Miguel Hidalgo y José Ma. Morelos, Col. Centro, CP. 50000, Toluca, Edo. de México.		





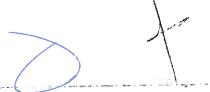
DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUCAR DE PAGO		
GUANAJUATO	Almacén Delegacional, Blvrd. Adolfo López Mateos s/n, Col. Fracc. Los Paraísos, CP. 37320, León, Cto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Blyrd. Adolfo López Mateos s/n, Col. Fracc. Los Paraisos, CP. 37320, León, Gto.		
GUERRERO	Almacén Delegacional. Av. Ruíz Cortines s/n Frente a la Escuela de Sociales, Cól. Infonavit Alta Progreso, CP. 39610, Acapulco, Gro.	Departemento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Cuau htémoc 95, Col. Centro, CP. 39300 Acapulco, Gro.		
HIDALGO	Almacen Delegacional. Calle Arboledas 115, Col. Zóna Industrial La Paz, CP. 42080, Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Bivrd. Luis Donaldo Colosio 4604, Col Fracc. El Palmar II, CP. 42088, Pachuca, Hgo.		
JALISCO	Almacén Delegacional, Periférico Sur 8000, Col. Sta. Ma. Tequepexpan, CP. 45600, Tiaquepaque, Jai.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle Belisário Domínguez 1000, Col. Independencia Oriente, CP. 44340, Guadalajara, Jal.		
MICHOACAN	Almacén Delegacional. Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, CP. 56290, Morelia, Mich.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, CP. 58000, Morelia, Mich.		
MORELOS	Almacén Delegacional, Av. Plan de Ayala 1201 esq. Av. Central, Col. Flores Magón, CP. 62450, Cuernavaca, Mor.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Blyrd, Benito Juárez 18, Col. Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Mor.		
NAYARIT	Almacen Delegacional. Calle Retorno 72; Col. Obrera, CP. 63120, Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Gaiz. Del Ejército 14, Col. Fray Junípero Serra, CP, 63166, Tepic, Nay.		
NUEVO LEON	Almacén Delegacional, Manuel L Barragán 4850 Norte, Col. Hidalgo, CP, 64260, Monterrey, NL.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones: Pofr. Gregorio Torres Quevedo 1950 Oriente, Col. Centro, CP. 64010, Monterrey, N.L.		
OAXACA.	Almacén Delegacional. Carretera Oax-Zimatlán de Álvarez 53, CP. 71230, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Gaiz. Porfirio Díaz 803, Col. Reforma, CF 68050; Oaxaca de Juárez, Oax.		
PUEBLA	Almacén Delegacional. Calle 5 de febrero oriente 107, Col. San Fellpe Hueyotlipan, CP: 72030, Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Calle 4 Norte 2005, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue.		
QUERETARO	Almacén Delegacional. Av. Mesquital 6, Col. San Pablo, CP. 76130, Querétaro, Qro.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Fernando De Loyola 101, Col. San Ángel CP. 76030, Querétaro, Qro.		
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional. Km 2.5 carretera Chetumal-Mérida, CP. 77003, Chetumal, Q.Roo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Chapultepec 2 oriente, Col. Centro, CP. 77000, Chetumal, Q.Roo.		
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional. Av. De los Conventos 107-111, Col. Hogares Ferrocarrileros Iera. Sección, CP. 78436, Soledad de Graciano Sánchez, SLP.	Departamento de Presupuesto, Contabliidad y Erogaciones. Av. Cuatihtémoc 255, Col. Moderna, CP 78250, San Luis Potosí, SLP.		
SINALOÀ	Almacén Delegacional, Blvrd, Emiliano Zapata 3755, Col. Industrial El Palmito, CP. 80160, Culiacán, Sin,	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones: Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/h, Col/ Miguel Alemán, CP. 80200, Culiacán, Sin:		
SONORA	Almacén Delegacional. Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bella Vista, CP. 85130, Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 5 de Febrero 220 entre Allende y Nainari, Col. Centro, CP. 85000, Cd. Obregón, Son.		
TABASCO	Almacén Delegacional. Av. Paseo Usumacinta 95, Col. 1º de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tab.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad v		
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional. Carr. México-Laredo Km. 701, Col. Residencial Campestre, CP. 87028, Cd. Victoria, Tam.	Departamento de Presupuesto, Contebilidad y Erogaciones. Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos s/n/Col. Pedro Sosa, CP. 87120, Cd. Victoria, Tam.		







DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional, Av. Instituto Politécnico Nacional s/n, Col. Unitiax, CP. 90110, Tlaxcala, Tlax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvrd. Guillermo Valle no. 15, Col. Centro, CP. 90000, Tlaxcala, Tlax.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional. Carr. Veracruz-La Boticaria Km 2.5, Col. Vista Alegre, CP. 94295, Boca del Río, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, CP. 91000, Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional. Av. Veracruz esq Calle Norte 22 no. 56, Col. Sta. Catarina, CP. 94730, Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Sur 10 no. 127, Col. Centro, CP. 94300, Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional. Calle 44 no. 999 cruce con 127 y 127-B, Col. Serapio Rendón, CP. 97285, Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 41 no. 439 cruce con 32 y 34, Col. Centro, CP. 97150, Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional. Juan Aldama s/n esq. Vicente Guerrero, Col. Centro, CP. 98500, Calera de Victor Rosales, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle restauradores 3, Col. Dependencia Federales, CP. 98618, Guadalupe, Zac.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE. Bivrd. Revolución 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, CP. 27087, Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71. Blvrd. Revolución 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, CP. 27087, Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE. Av. México entrando por Calle Suecia s/n, Col. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Blvrd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE. Paseo de los insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Paseo de los Insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Almacén de la UMAE. Calle Belisario Domínguez 735 Col. Independencia Sector Libertad, CP. 44349, Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Calle Belisario Domínguez 735, Col. Independencia Sector Libertad, CP. 44349, Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Almacén de la UMAE. Belisario Domínguez 771, Col. independencia-Oblatos, CP. 44340, Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Belisario Domínguez 771, Col. Independencia-Oblatos, CP. 44340, Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Almacén de la UMAE. Belisario Domínguez 1000, Col. Independencia Sector Libertad, CP. 44349, Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Belisario Domínguez 1000, Col. Independencia Sector Liberta CP. 44349, Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Almacén de la UMAE. Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex-ejidos del Oro, CP. 53120, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex-ejidos del Oro, CP. 53120, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE. Av. Abraham Lincoln s/n esq. Ma. De Jesús Candia, Col. Valle Verde, CP. 64360, Monterrey, NL.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. Abrahar Lincoln s/n esq. Ma. De Jesús Candia, Col. Valle Verde CP. 64360, Monterrey, NL.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE. Av. Fidel Velázquez s/n. Col. Mitras Nte., CP. 64180. Monterrey, NL.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. Fidel Velázquez s/n, Coi. Mitras Nte., CP. 64180. Monterrey NL.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE. Av. José Ma. Pino Suárez s/n, Col. Centro, CP. 64000, Monterrey, NL.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. José Ma Pino Suárez s/n, Col. Centro, CP. 64000, Monterrey, NL.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. Almacén de la UMAE. Constitución y Av. Félix U Gómez, Col. Centro, CP, 64000, Monterrey, NL.		Departamento de Finanzas de la UMAE. Constitució y Av. Félix U. Gómez, Col. Centro, CP. 64000, Monterrey, NL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE. Calle 22 oriente entre 2 y 4 norte, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Calle 2 nort 2004, Col. Centro, CP. 77000, Puebla, Pue.







DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO			
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE. Diagonal Defensores de la República esquina 6 Pontente, Col. Amor, CP. 72140 Puebla, Pue	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Col. Amor, CP. 72140, Puebla, Pue.			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Almacén de la UMAE. Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bella Vista, CP. 85130, Cd. Obregon, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Hulsaguay s/n, Col. Bella Vista, CP. 85130, Cd. Obregén, Son.			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE, Calle Cuauhtémoc s/n esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar, CP. 91897, Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémios s/n esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar, CP. 91897, Veracruz, Ver.			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE. Calle 34 por 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial El Palmito, CP. 97150, Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 por 41 No. 439 Exterrenos El Fénix, Col. Industrial El Palmito, CP. 97150, Mérida, Yuc.			
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 s/n esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE ler. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 s/n, esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.			
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén da Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	Departamento de Finánzas y Sistemas de la UMAE ler. Piso del Hospital de Traumátología Av. Colector 15 s/n, esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila s/n, Col. La Raza, CP. 02990 Alcaidía Atzcapotzalco, CDMX. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila s/n, Col. La Raza, CP. 02990, Alcaldía Atzcapotzalco, CDMX.			
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano s/n, Col. La Raza, Alcaldía Atzcapotzalco, CDMX.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cineco- Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano s/n, Col. La Raza Alcaldía Atzcatopzalco, CDMX.			
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila, Col. La Raza, Alcaldía Atzcapotzaico, CDMX.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Caiz. Vallejo s/n, esq. Av. Jacarandas, Col, La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Atzcapotzalco, CDMX.			
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena 289 Planta Baja, Col. Tizapán San Ángel, CP. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia 4. Av. Río Magdalena 289 ler. Piso, Col. Tizapán San Ángel, CP. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.			
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauntémoc 330, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauntémoc, CDMX. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad. Departamento de Finanzas sito en 3er. P Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauntémoc 330, Col. Doctores, CP. 0672 Cuauntémoc, CDMX. de las 9:00 a las 13 l				
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauntémoc 330, Planta Baja, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauntémoc, CDMX. Clave Presupuestal 378509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.			





EMILIANO ZAPATA





DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO		
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc 330 Pianta Baja, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. Cuauhtémoc 330 Planta Baja, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.		
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc 330 Planta Baja, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. Cuauhtémoc 330 Planta Baja, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.		
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel 15 esq. con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, CP.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.		









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS



DELEGACIONES Y UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
MASS/DELEGACION AGUASCALIENTES	NOMBRE LAE JUAN MERCADO	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
	ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2150 01(449)971 0794 ext.105.)11,114	jasti Listeskiekčinike lispani	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD	
IMSSADELEGACIÓN BAGA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELIZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(686) 564-7730	mation require was lying queto pro-	BLVO. LÁZARO CARDENAS XXXX EDACE ANO.	
IMESIDELECACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 13825	intertwicel Trans-process	CUALITÉMOC Y CARRANZA 4265 COL LA DINCONAL	
IMSS/DELEGACIÓN CAMRECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(961)816 5754	fernanda viedige i imara gabara.	NUEVA DEL SECURO SOCIA) SAFOR AR ANNO SAFOR AR	
PMSS\DELEGACION CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696 01(962)628 1699	Settlen do cencing Minnes golivnie	28 COL CENTRO, CP. 24000, CAMPECHE, CAMP. LIBRANIENTO SUR SIN PARQUE INDUSTRIAL LOS	
MSS\DELEGACIÓN CHINUAHUA	LSCA NORSERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OT(6)4)434 3448		HARMOUS EAPACHULA, CHI.	
MESODELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)439 1094	Polices, managers, and reading	PRIVADA DE SANTA ROSA #ZÍ COL, NOMBRE DE DIO C.P. 31100	
MSS/DELECACION COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVIÇIDE ADMINISTRATIVOS	(312)313 0264	seralo dissimuada an	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C 25350 ARTEAGA. COANUILA DE ZARÁGOZA	
MSS/DELEGACIÓN DE NORTE			Parti212 03/65	storien considerate as a degrand,	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000	
MSS/DELEGACIÓN DÉ SUR	CORONA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	\$752-3033	inse maintammatines.get my	ALMACEN DELEGACIONAL: CALZADA VALLEJO NO COL MAGDALENA DE LAS SALSNAS, DEL GUSTAVO: MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MEXICO.	
	LIC, DAWD AMAJUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5634, 7220	dayld luise is increased my	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #1 EX: HACIENDA COAPA DEL. COYQACÁN C.P. 049RO	
MSSADELEGACIÓN DUBANDO MSSADELEGACIÓN GUANAJUATO	ING. SALVADOR CHAIDEZ HDZ. C.P. MIGUEL ENRIQUE	TITULAR DE LA COGRIDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	enhankin changeraffinise vitroji ins	CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5 5/N, COL. IS D OCTUBRIS, C.P. 34285	
MSS\DELEGACION GUERRERO	VALLEDO CORTES RODOLFO VALDOVINOS	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0880	migues valle income a dobrids	BLVD. A. LÓPEZ MATEOR S/N, COL. LOS PARAISOS. C 37320, LEÓN, GUANAJUATO	
	ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(483)8389 ext. 51132	realoffe wild articles in these great repe	AV. CUALHTENOC #95 COLCENTRO C.P. 39300 ACAPULOD.DRO	
MSS\DELEGACIÓN HIDALGO	LA: OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO 01-771-7140-399		againeta-restangues e journ	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOT SA Y SS. NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 4208 PACHUCA HIDALGO	
MSS/DELECACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	O1 533 367 5167	ANILLO PERFÉRICO SUR MRDOO COL STANATEQUÉPEXPAN, CP 45600 SN		
MSS/DELEGACIÓN MÉXICO ÓRIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER CARDURO HERRERA	COORDINATION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57)93235	have been trademost a secondary	TLAQUEPAQUE JAL. PONIENTE 146 #825, COL INDUSTRIAL VALLEJO, D	
MSS/DELECACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GÄBRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COGRDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	M(722)232 1664	Anyessa ar in diripposition princ	VIALIDAD YOLKS ANSTERNS IN THE	
MSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(443)312 3688		ESPÍRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, METEREC MX. C.P. 52140 AV.MADERO PONIENTE NÚM. TXÓO COL CENTRO	
MSS/DELEGACIÓN MORELOS	LIC CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)316 1285	carios marielacimos agobem	C.P.38090 MORELIA, MICH.	
IMSS\DELEGACIÓN NAYARIT	INC. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(311)215 4560 01(311)215 4050 al	clendra (estatementa 10) Se tra la Origi	AV.PLAN DE AYALA ESQ.AV. CENTRAL \$1201 COL. FLORES MACON CUERNAVACA MOP. C.P. 62450	
MSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. REMÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	59 ent 102	jugensagines agranes dopoux	RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAVARIT C.P.6317	
MSS/DELEGACIÓN DAKACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(81)8340 4530 01(951) 517 9800 517	rade parchiatriffuer Bob to a	GRECORIO TÓRRES QUEVEDO M950 OTE. C.P.67010 MTY.NVO. LEÓN	
MSSIDELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MACTINEZ CEDII	ABASTECIMIENTO V EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACION DE	0399 SI7 1515	ally or chantle and any and any	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #377, STA CRUZ XOXOGOTLÁN, OAX C.P. 71230	
MSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	Medianosmost dim artina	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL CENTRO C.P. 72000. PUEBLA, PUE.	
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	L.C. JOSÉ ANDRÉS MARTINEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINASION DE	01-442-211-23-01	ecokio diselej muse polo my	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130 QRO. QRO.	
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOS!	LIC HÉCTOR DE LA LOZA ALVAREZ	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01 983 832-5802	ing analysis of the sample of	CARRETERA CHETUMAL MERIDA KM. S. COL. AEROPUERTO C.P. 77803	
IMSS\DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	818 2425 ext.103	bactof del foreignas gréenye	AV. DE LOS CONVENTOS \$109-11 COS. HOGARES FE. 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SANCHEZ S.P.	
IMSS\DELEGACIÓN SONORA	VICTOR MURRIETA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992- 0121 ext. 39524	wisi-পাৰ্যন্ত হস্ক্ৰাপ্ৰকাশ প্ৰচাণ পঢ়া <u>ন</u>	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE COL.	
HMSS\DELEGACIÓN TABASCO	CONZALEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	refer munistres and my	SMALOA, S DE FEBRERO #220 NTE COLCENTRO CD. OBRE 40 SONORA C.P. 85000	
INGS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(993)315 6389	izes telbenest seguize bolyma	PASEO DE USUMAGINTA #95/COLJ! OF MAYOUR	
	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA GOORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(834)316 0077	letad jobaseczinec aup ulx	88130	
IMSS\DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD, DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01[246]468 0388	jegja andshiedg und Tripius	CARRETERA MEXICO-LARED. EM 701 C.P.87027 AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITE NICO NAL S/N. SAN	

	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
DELEGACIONES Y UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMPS/DELEGACION VERACRUZ NOVICE		TTULAR DE LA COORD. DE	1(228)817 6296	mateur oir daciamus probuss	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA VER.
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR		ITIDLAR DE LA COORD. DE	11(272)725 1494 11(272)725 1511 ext. 316	luis sanches petitings gothera.	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO OPIZABA, VER. C.P. 94300
IMSS\DELEGACIÓN YUCATÁN	CHOISTIAN BAILON TOODES 1		Dir.999 922.5651 y 5656 1xt.61132	christian baden@wiesenb.mx	CALLE 34X41 #439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P.97150
IMSSIDELEGACIÓN ZACATECAS		TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(479)98531 70, 01(476)96532 79, 01(478)96533 65, 01(478)98534 98, **£. 41504	jave escabedeygtimms jub mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRO. COL CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
IMSSIUMAE CARDIOLOGÍA NVO LEON	C.P. FERNANDO BARBERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83994300 ext. 40298	Seupando Annosta gamen Sick, mv	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MÁRÍA DE JESÚS CANDIA S/N VALLE VERDE 2º SECTOR C.P.64360 MTY N.L.
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	JOSÉ ANTONIO HOZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5627 6900 ext.21924	jese/jemandendime zgalem:	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871)729 0810	consers despends south time.	BLVD. RÉVOLUCIÓN 2656 DTE. COL TORREON JARDIN C P. 27200. TORREON, COAHUILA
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES CTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4843 01(477)717 4800 ext. 37761/31756	to deletations and un-	BLVD, ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESO, PASEOS DE LOS INSURGENTES COL LOS PAPAÍSOS C.P. 37320
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	DEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-1336-1822-51	edisago, emiliotation eofam	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COI INDEPENDENCIA SECTOR L'IBEPTAD. CP.44349, CUADALAJARA JALISCO.
IMSS/LIMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VEIOSA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 ext. 23113	gebriefs vissessymer goldiny	SERIS Y ŽAACHILA S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALGO, C.P. 02990 CD MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 83705324	 ขากงานระพิเหรียนนะ สินให้ใหร 	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY.N.L.
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES PLIEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	yadhire tələri. Isnist gobuni	2 NORTE 2004 COLICENTRO, PUEBLA, PUE C.P.72000
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5444144247	rafer i gaj ciaca (kir) se gob ng-	PROLONCACIÓN HIDALGO Y HUISACUAY S/N COL BÉLLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA. C.P. 85130
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LAE, JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ	DEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	\$6276900 ext. 21636 21868 21348	juan (republication) may)	AV. CUAUHTÉMOC Nº 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL CUAUHTÉMOC, CD_ MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE CONZÁLEZ	DEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)934 1564 ext. 51623	carphina validate de la contrata	AV. CUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P.91897, VERACRUZ, VER.
IMSSWMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	elivaticeles Spossilations	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL INDUSTRIAL C P 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMES\UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENT	55)57245900 Ext. 23839	on wilgellogical imps sick mo	CALZADA VALLEJO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COL. LI RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX.
IMSS\UMAE CINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENT	O)(33)366 83000 ext.31858	December of makes of the contract of the contr	RELISARIO #177 COL INDEPENDENCIA C P 44340 CC JALISCO
IMSS/UMAE GINECO NYO LEÓN	FIDEL OCYAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENT	D 81503132	fidelinopresidentsantymy	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GOMEZ, ZONA CENTRO C.P.44000
IMSS/JIMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANCUIANO DR. MANUEL LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext	manual lope motories gable i	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES SÁN COL LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37370
IMSS/UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	DEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENT	5616 2350 O 5616 2591 S616 2631	amend investmental	RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL ÁLVARO OBREGÓN
imssiumae ginecología la raza			57-24-59-00 Ex 24311	t. servanicalidades cobn	CALZADA VALLEJO ESQANTONIO VALERIANDI, COL RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 90990
IMSS/LIMAE DNCOLOGÍA SXXI			5627-6900 Ext.21951/22608	कुरानी द्वारा स्टीम्लाइट सकी राज्य	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC., C.P. 06720, CD DEMÉX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO		O)(333)677 0060 ext.32682	iyati hezpan dezen igen golom r	BELISARIO DOMÍNGUEZATOS COL INDEPENDENCIA GDL, JAISCO C.P.44379
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	IMSSUMAE PEDIATRÍA SXXI ISAAC GÓMEZ TORRES JEFE DEL DE		TO ext. 21933 22343	Revictions : gours doplias	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDE:	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIV	Dir. 5371 0804 53 A 81-00 est. 28708- 28894	enuque, altanana imes, aclimi	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. EJIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE I CP. 53150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA D LAS SALMAS	E ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	DEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIEN	57473500 ext. 25504-06	elegization prigity suggisted of objection	AV. COLECTOR 15 S/N ESQAV.INSTITUTO POLITECNII NACIONAL COL.MAGDALENA DE LAS SALINAS C P 07760
INSSIUMAE TRAUMATOLOGÍA NVO HEÓN	JAVIER HERRERA CALVIL	LO JEPE DEL DEPITO DE ABASTECIMIEN	ло <mark>41747 е</mark>	d. jamer benerallim- Lqcb mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P 64000 COL. CENTRO DE MTY
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORE	DEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIE	01(22)249 3099 ex 156	for a transmosty into the tox	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALL PONIENTE S/N COL AMOR CP. 72140

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ESTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190090

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"



d

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA:

Unidad de Administración de la Dirección de Administración instituto Mexicano del Seguro Social Titular de la Coordinación de Control de Abasto Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 09531861 1830/201900 0711 Pre sente.

FECHA: 25-FEBRERO-2019 FAB. (X). DIST. (). RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV PASEO DE LAS PALMAS No. 340. 3ER PISO. COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. Av. Paseo de las Palmas No. 340, Ser. Piso, Col. Lomas de Gippultenec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 COMX, México Conmutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo 55)-56-88-2074 / Directo y Fax Verias (55)-56-88-51-88 y (55)-56-86-12 Lada Ventas (01)-800-62-346-74 y (01)-800-00-261-00 Página Web: www.silanes.com.rgx / e-mail: silanes@silanes.com.rnx

RREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: jorodriguez@silanes.com.mx (100. CDMX, MEXICO. QMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA R. F. C.: LSI811215317 (55)5488-3754 Y 5063-3700

	Dole de Onnen		MEXICO	MEXICO
Distinity	сонготне в	Sanitario o marca del febricante	DOTBAL-S	DOTBAL
	formans de R.F.C. del Titular		LSI811215317	151811215317
	Signal &		263M2004 SSA	488M2003 SSA
CANTIDAD			3,951	4,037
			9,876	10,092
	Nombre del		LABORATORIOS SILÁNES.SA DE CV	LABORATORIOS SILANES SA DE CV
5			TAB	TAB
Presentación			- 8	240
		3	ENV	ENA
		Descripción	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA- PIRAZINAMIDA -ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHĮDRATO DE ETAMBUTOL
		2	80	2418 00 00
u		2	2417 00	8
AVA IN		*	- 241	241
	OK	SILANE	S, S.A. DE&.V.	000







51-88 y (58)-56-05-86-12

Sila	EQUISITOS, TERN NESS Y CONDICIONES TIZACIÓN. STOS QUE OFERTO ANTE LA COMISIÓN ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y		
	INE. SAMENTE CON LA TOTALIDAD DE R FRIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CO ? EL LABORATORIO DE LOS PRODU APLICABLES AL EJERCICIO 2019,		
	SENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DER SESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRES TIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRES NEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR MENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V. Tas No. 340, 3er. Piso, Coi. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidago, C.P. 11 Lada Ventas (01)-800-82-340-74 y (01)-900-90-261-00 Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx	
300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	I I I I EPPRE PROMINE DE MI REPRE PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFOLOS BIENES OFERTADOS CORRESPON MI REPRESENTADA, EL COMPROMISO DE MEDICAL PRESULTEN APLICABLES		
	EN CASGEE SER ADJUDICAD CON LA BLECRIPCIÓN DE LA Y SUS ANEÑOS. ASÍ COMO QU MANIFIESTIDA A NOMBRE DE M COORDINADORA PARA LA OL	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V. 2 as No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 116 2 37-00 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-81 2 Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00 2 Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx	000 CDMX, México 8 y (55)-56-05-86-12

PROPUESTA ECONOMICA

Unidad de Administración de la Dirección de Administración Iltular de la Coordinación de Control de Abasto Claudia Edith Suárez Ojeda

Instituto Mexicano del Seguro Social Pre sente.

AV PASEO DE LAS PALMAS No 340. FECHA: 25-FEBRERO-2019 DOMICILIO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN <u>OFICIO NÚM. 09531861 1830/201900 0711</u> NOMBRE DEL PROVEEDOR: LABORATORIOS SILANES SA DE CV. No. DE PREI IMSS: DIST. (). FAB. (X.).

COL

SER PISO.

OMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CDMX, MEXICO.

MEDIANA (CORREO EL ECTRÓNICO: Jorodriguez@silanes.com.mx PEQUEÑA EL.: (55)5488-3754 Y 5063-3700 R. F. C.: LSIB11215317 MICRO (ESTRATIFICACIÓN MIPYME

				_		_	
DEPENDENCIA /ENTIDAD		MSS	IMSS				IMSS
LA CARTERAD LA CARTERAD MANAGE	e sent cen in	# 4,000 jours #	\$ 3,835,150.00	\$ 6,442,810.00		0 010 01	\$ 0,442,610,00
	4 14 14 14 14	00.001.010.0	\$ 9,587,400.00	\$ 16,105,560.00	,	0	\$ 16,105,560,00
		3,954	4,037	SHOTOTAL			TOTAL
		9,876	10,092			:	
PREGO		\$ 660.00	\$ 950.00				
	Yar	8	8				·
iu.	20	8		_	İ		
CLAVE	Esp.	2417	SO1 2418 60		•		
0	Gen.	8	٤				
	900	5	040	3			
ABOR	AT	OR	los	SIL	AN.	ES	S.

ANFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE GOTIZACIÓN. Y LOS HAGO PARTE DE MIPROPOSICIÓN PARA ARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE. A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN ARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE. A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN LÀ PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HÁSTA

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON EL PREGIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES PRESENTADOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS A LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUDA APLICABLES AL EJERCICIO 2019.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

QUE LA MISMA SE RESUELVA.







JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA (Nombre y firma del Representante Legal)





LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Oficio 09,53 84 6 CF 2/2892

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

Jorge Luis Rod/iguez Ledesma Représentante Legal de la Empresa Laboratorios Silanes, S.A. de C.V. Prés en te

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR047-EII-2019 para el IMSS (Delegaciones y UMAE´S), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción 1, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 72 fracción II y 85 de su Reglamento, el cual fue sometido a la Sesión Extraordinaria No. 03/2019, de fecha 17 de abril del año en curso, dictaminada procedente mediante acuerdo numero AC-08/SE-03/2019.

		×					COVE SINIVA
010 000 24\7 00 00	ISONIAZIDA - RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MC ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DOTBAL-S REGISTRO SANITARIO 263M2004 SSA	MÉXICO	\$660.00	Máxima 9,876	Mînima 3,951	Máximo \$6,518,160.00	Minimo \$2,607,660.00
010 000 2418 00 00	ISONIAZIDA - RIFAMPICINA - PIRAZINAMIDA ETAMBUTOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MO PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DOTBAL REGISTRO SANITARIO 488M2003 SSA	MÉXICO	\$950.00	Máxima 10,092	Mínima 4,037	Méximo \$9,587,400.00	Minimo \$3,835,150.00
					TOTAL	Máximo \$16,105,560.00	Minimo/ \$6,442,810,00
		11.		F	VA	0	0
£7.200 mg	CRIBINAL .			TO	TAL	Máximo \$16,105,560.00	Mínimo \$6,442,810,00

JORGO LOIS RODRIGHEZ LEDIESMA

17-ABRIL-2.019

DIVISION DE CONTRATO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

30 de abril de 2019	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado.

Asimismo, se hace del conocimiento que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los



2019

2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarlos, deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la piantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del instituto dei Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

ANEXOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Blenes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Julio César Mérquez Mejía

Titular de la División

Con copia:

Mitio. Francisco Javier Torres Gardia.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (°).

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjetatura de Materiales de Curación (°).

(°) Copia entregada por el Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCC).

CHM/ADCM/REHG-

4

2019

ACREDITACION DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACION

AGONICOUEZ LEDESMA, manifiesto, bajo protesta a decir verdad, que los datos aqui asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con lacultades suficientes para comprometerme en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V.

No de oficio de la solicitud de cotización 09531861 1830/201900 0711

Registro Federal de Contribuyentes: LSI 811215 317

Domicilio.

Calle y número: AV PASEO DE LAS PALMAS No 340, 3ER PISO.

Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC

Delegación o Municipio: MIGUEL HIDALGO

Código Postal: 11000

Entidad federativa: CD DE MEXICO

Telefones: (55) 5488-3700

Fax: (55) 5605-8612

Correo electrónico: jorodriguez@ailanes.com.mx

No, de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 37,528 Fecha: 23 DE DIC 1946 Duración: 99 años.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. JOSE CARRASCO ZANIMI NOTARIO No. 3 DEL DISTRITO FEDERAL

Relación de socios o asociados.

Apellido Paterno:

Apellido Matemo:

Nombre(s):

Descripción del objeto social: Fabricación, Venta y Distribución de Productos Químico Farmacéuticos.

Reformas al acta constitutiva:

189,962 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016 y 198,460 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente: LIBRO 3, VOLUMEN 225, FOJAS 338, NÚMERO 230 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1947, 27 DE AGOSTO DE 2016 Y 30 DE JUNIO DE 2017.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre del apoderado o representante: JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- PODER GENERAL (ACTOS DE ADMINISTRACION, PLEITOS Y COBRANZAS)

Escritura pública número:

135579

Fecha: 25 DE FEBRERO DE 2009

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgo:

LIC. CÉCILIO GONZALEZ MARQUEZ NOTARIO No. 151 DE CD. DE MÉXICO.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

CD. DE MÉXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2019

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Protesto io nec

JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA REPRESENTANTE LEGAL

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México Conmutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12 Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00

Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail; silanes@silanes.com.mx

£ -

.